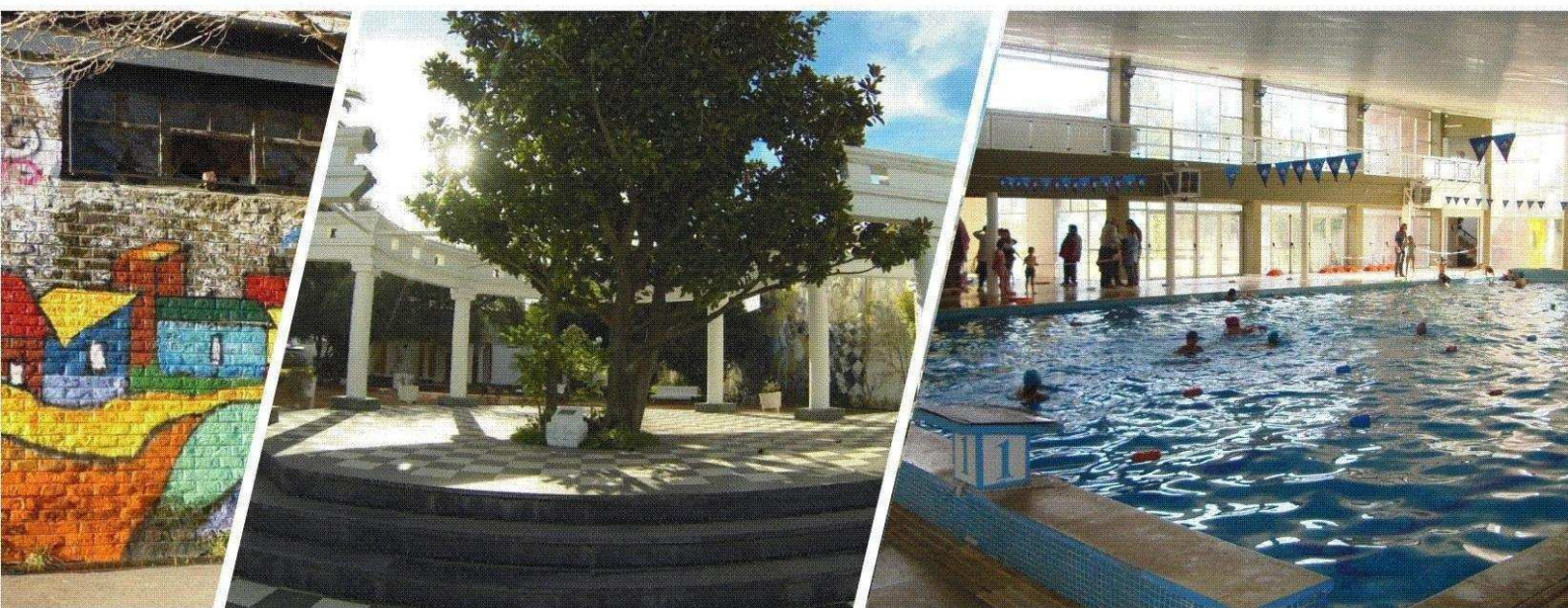




Boletín Oficial de **RAUCH**

Nro: 4 - Año 2014



**Municipalidad
de Rauch**

En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular.

Esta versión digital es al solo efecto informativo.

BOLETIN MUNICIPAL 04/2014

Ordenanza N° 926/14

Visto la Ordenanza 918/2013, sancionada en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2013;

El Decreto N°46/14 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, sancionado el 20 de enero de Enero de 2014;

La nota de los Sres. Emilio y Martín Etchanchú, ingresada al Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Enero de 2014; y

Considerando que mediante en el art. 2do de la Ordenanza mencionada en los Vistos se establecía la forma de pago en que deberían abonar los Sres. Emilio y Martín Etchanchú el predio rural que se les vende;

Que el Sr. Intendente mediante el Decreto N°46/14 mencionado en los Vistos, veta el art. 2do de la Ordenanza 918/13, requiriendo que el pago se efectivice al contado, dado que los adquirentes designan al escribano que intervendrá en la confección de la Escritura traslativa de dominio;

Que, los Sres. Emilio y Martín Etchanchú mediante nota ingresada en éste Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Enero de 2014, manifiestan conformidad en abonar el precio de compra al contado;

Que no existe perjuicio para la comuna alguna y que legalmente puede darse curso al requerimiento formulado;

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante. en uso de las facultades que le son propias, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: El art. 2do. de la Ordenanza 918/13 sancionada en sesión del 23 de diciembre de 2013, quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo N°2: El importe deberá ser abonado por los adquirentes Sres. Emilio y Martín Etchanchú en su totalidad al contado al momento de la firma del boleto de compraventa”.

Artículo N°2: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión extraordinaria del 29/01/2014.

Decreto N° 74/14 (03/02/2014)

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Enero de 2014, presentado por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

El índice del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 923/13; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla denominada “Precio de Venta Promedio en Mercado Local”, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que existen categorías de animales, como el caso de ovinos, equinos y porcinos que se comercializan en forma particular, debiéndose tomar para la confección de la tabla mencionada “ut- supra”, el precio de referencia surgido del mercado de acopiadores locales.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Febrero de 2014, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, correspondientes al Índice del Mercado de Haciendas de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Terneros/Terneras.....	\$ 3.545.38
Vacas con gta de preñez.....	\$ 5.394.44
Vacas c/ Cría	\$ 3.082.18
Vacas gorda	\$ 3.761.96
Vacas conserva.....	\$ 2.312.26
Novillitos/Toritos.....	\$ 3.699.36
Novillos	\$ 4.469.28
Vaquillonas	\$ 4.007.33
Toros Conserva (manufactura).....	\$ 5.240.45
Toros Puros Por Cruza (Reproductores).....	\$ 17.625.50
Toro (Reproductores).....	\$ 11.360.99

Artículo 2do.- Establézcase para el mes de Febrero de 2014, la siguiente tabla de valores promedio por categoría de equinos, porcinos y ovinos, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13 cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Equinos (Caballo / Yegua).....	\$ 1.676.29
Equinos (Potrillo / Potrancas).....	\$ 1.090.40
Lechones/as.....	\$ 385.59
Cerdos	\$ 617.19
Cerdas p/ cría	\$ 925.15
Capón	\$ 1.002.77
Cachorra.....	\$ 702.32
Ovejas para Consumo.....	\$ 370.56
Borregos/as.....	\$ 370.56
Corderos/as	\$ 355.54
Carneros	\$ 1.262.42
Capón	\$ 401.86

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 75/14 (03/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 76/14 (03/02/2014)

Designa personal temporario mensualizado por el término que el presente determina.

Decreto N° 77/14 (03/02/2014)

Otorga licencia por descanso anual al personal municipal

Decreto N° 78/14 (03/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7516/14 para la Adquisición Desgarrador de bolsas y prensa vertical para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 1/14 para la Adquisición Desgarrador de bolsas y prensa vertical para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 18 de Febrero a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rauch, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Privada, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 79/14 (03/02/2014)

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 926/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 926/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 80/14 (03/02/2014)

Otorga licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013, a la Contadora Municipal, Srita María Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.872; por el término de CATORCE (14) corridos a partir del día 3 de Febrero del corriente año.

Decreto N° 81/14 (03/02/2014)

Otorga licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013, por el término de CATORCE días (14) a partir del día 3 del corriente mes, a la Tesorera Municipal Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Decreto N° 82/14 (03/02/2014)

Otoga subsidio a la Asociación Civil de “Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch”

Decreto N° 83/14 (03/02/2014)

Otorga subsidio a la Asociación Civil LALCEC Rauch

Decreto N° 84/14 (03/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7517/14 Adjudicación en concesión de Cuatro (4) cabañas en el Parque “Juan Silva” para su explotación turística, tercer llamado.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Pública para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Pública N° 02/14 para la Adjudicación en concesión de Cuatro (4) cabañas en el Parque “Juan Silva” para su explotación turística, tercer llamado.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 28 de Febrero de 2014 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Pública, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 85/14 (04/02/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7518/14 iniciado por la entidad denominada “Rotary Club Rauch”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, “Rotary Club Rauch”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Rotary Club Rauch”, con domicilio legal en Díaz Vélez y Almirante Brown, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará el día sábado 21 de JUNIO de 2014 en la JUGADA NOCTURNA DE LA QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, poniendo en circulación DOSCIENTAS CINCUENTA (250) boletas con cuatro números de tres cifras cada una y cuyo valor de venta será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150), pudiendo abonarse al Contado o en Tres (3) cuotas de PESOS CINCUENTA (\$ 50) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)

SEGUNDO PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

TERCER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS UN MIL (\$ 1.000)

PREMIO SORTEO ESPECIAL: Quienes hayan abonado la Boleta en su totalidad, participarán de un Sorteo Especial por una ORDEN DE COMPRA DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000), que se realizará por la jugada NOCTURNA DE LA QUINIELA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a realizarse el sábado 26 de Abril del corriente año.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 86/14 (05/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 87/14 (05/02/2014)

Designa personal temporario mensualizado del Hospital Municipal por el término que el presente determina.

Decreto N° 88/14 (06/02/2014)

-----VISTO El informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, comunicando la finalización de los trabajos de ampliación de las obras de asfalto y cordón cuneta en diversas arterias de la localidad.-

El informe producido por la Dirección de Obras Públicas comunicando el costo de la obra mencionada.-

Las Ordenanzas Municipales 107/81 y 178/82; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es menester librar al uso público las mejoras en un todo de acuerdo a las mencionadas Ordenanzas.-

Que según las Ordenanzas mencionadas en los Vistos, las obras de ampliación de asfalto y cordón cuneta han sido declaradas de utilidad pública y de pago obligatorio para los vecinos frentistas.-

Que según surge del informe producido por la Dirección de Obras Públicas el costo del metro lineal de asfalto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos sesenta (\$460.00) para la totalidad de las calles y el costo lineal del cordón cuneta es de pesos Ciento veinte (\$120.00).-

Que con el fin de facilitar el pago por parte de los frentistas es necesario establecer diferentes alternativas de pago para afrontar tales obligaciones, como así mismo los recargos en caso de mora.-
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Librar al servicio público la ampliación de la obra de asfalto, declaradas de utilidad pública y de pago obligatorio para los vecinos frentistas, construido sobre cordón cuneta existente, en las calles que a continuación se determinan, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

Calle Sáenz Peña entre Colectora Alvear y calle Las Heras
Pasaje Barrio 20 de Junio entre calle Sáenz Peña y calle Quintana
Pasaje Procasa I entre Pasaje Barrio 20 de Junio y calle Las Heras
Calle Pellegrini entre Colectora Alvear y calle Las Heras
Calle Avellaneda entre Colectora Alvear y calle Las Heras
Calle Díaz Vélez entre Av. Gral. Paz y calle San Cayetano
Calle Pueyrredón entre Av. Gral. Paz y calle San Cayetano
Calle Olavarría entre Av. Gral. Paz y calle San Cayetano
Calle San Cayetano entre calle Díaz Vélez y Av. Belgrano

Artículo 2do.- Librar al uso público la ampliación de la obra de construcción de cordón cuneta y asfalto declarada de utilidad pública y de pago obligatorio por los vecinos frentistas, en las calles que a continuación se determinan en un todo de acuerdo a los considerandos del presente:

Calle Conesa entre Av. Gral. Paz y Arroyo Pantanoso,
Calle San Cayetano entre Calle Conesa y Calle Díaz Vélez,
Continuación calle San Cayetano entre Av. Belgrano y Calle Bolívar.

Artículo 3ro.- Fijase en la suma de pesos Cuatrocientos sesenta (\$460.00) el costo del metro lineal de frente correspondiente a la construcción de la ampliación de las obras de asfalto detalladas en el Art. 1ro del presente.

Artículo 4to.- Fijase en la suma de pesos Ciento veinte (\$120.00) el costo de metro lineal de frente correspondiente a la construcción de la ampliación de las obras de construcción de cordón cuneta detalladas en el Art. 2do. del presente.

Artículo 5to.- El importe que surja de multiplicar los metros lineales de frente por el importe establecido en los artículos 3ro. y 4to., podrá ser abonado por los frentistas al contado, en seis cuotas mensuales, en doce cuotas mensuales, en veinticuatro cuotas mensuales o en treinta y seis cuotas mensuales.

Los contribuyentes que optaren por el pago al contado se beneficiaran con un descuentos del Veinte por ciento (20%) del total a abonar.

Las deudas de los contribuyentes que optaren por el pago en seis cuotas mensuales no devengarán interés, los que opten por pagar la deuda en doce, veinticuatro o treinta y seis cuotas mensuales deberán pagar un interés del doce por ciento anual directo.

Artículo 6to.- La deuda se comenzará a abonar a partir del mes de mayo del año 2014, en la Tesorería Municipal, del uno al diez de cada mes. Vencido dicho plazo se aplicarán los recargos por pago fuera de término establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 7mo.- Los contribuyentes que se atrasen en tres (3) cuotas consecutivas o alternadas incurrirán en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en cuyo caso se gestionará el cobro del importe total adeudado, según liquidación municipal, que a tal fin constituirá título ejecutivo suficiente para demandar por vía de apremio.

Artículo 8vo.- En caso de transmisión de dominio a cualquier título o constitución de derechos reales, la municipalidad exigirá la regularización del importe adeudado.

Artículo 9no.- El frentista podrá cancelar totalmente su deuda en cualquier momento.

Artículo 10mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 11mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 89/14 (06/02/2014)

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Elsa María Landívar de “Tienda y Mercería” que tramita en Expediente sin numerar.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad, del negocio de “Tienda y Mercería”, ubicado en la intersección de las calles Alberti y Rondeau de la ciudad de Rauch, a nombre de las Sra. Elsa María Landívar y Mónica Graciela Vázquez S.H, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 90/14 (06/02/2014)

Otorga licencia por descanso anual correspondiente al año 2013, al Director de Deportes y Turismo, Prof. Rubén Emilio Aboy, D.N.I 23.209.200, por el término de Siete (7) días corridos a partir del día 10 de Febrero del corriente año

Decreto N° 91/14 (06/02/2014)

Otorga licencia por descanso anual correspondiente al año 2013, a la Directora de Obras Públicas Arq. Celeste Pisani DNI. 24.765.953, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 6 de Febrero del corriente año

Decreto N° 92/14 (06/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7520/14 para la Adquisición de material y contratación de mano de obra para la colocación de piso vinílico en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de la ciudad de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 2/14 para la Adquisición de material y contratación de mano de obra para la colocación de piso vinílico en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de la ciudad de Rauch.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 6 de Marzo de Febrero a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rauch, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Privada, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 93/14 (07/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 94/14 (07/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 95/14 (10/02/2014)

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7519/14 por intermedio del cual se presenta el Sr. Jorge Rubén Petreigne, DNI N° 20.041.468, en su carácter de titular del vehículo automotor Dominio TAP 172, con domicilio en calle Quintana N° 91 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Jorge Rubén Petreigne, titular del vehículo automotor Dominio TAP 172, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo, quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 29/11/2013, cuya validez se extiende hasta el 07/11/2018.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Peugeot, Modelo 504 SRTC, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio número TAP 172 (Dominio Anterior B2431499), cuyo titular es Petreigne, Jorge Rubén, CUIL N° 20-20041468-4, desde el día 06 de Febrero de 2014.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

Decreto N° 96/14 (10/02/2014)

-----VISTO: La realización de la “75° Muestra de Reproductores Ovinos” programada por la Sociedad Rural de Rauch.-

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Jorge Luis Ugarte; y

CONSIDERANDO: Que la misma tendrá lugar en las instalaciones de la Sociedad Rural de Rauch, viernes 21 de febrero del corriente año.-

Que como todos los años, la Municipalidad de Rauch, colabora con un trofeo para ser entregado a los expositores premiados en el evento.-

Que de esta manera se le brinda un reconocimiento al Productor de Ovinos, por el esfuerzo puesto de manifiesto en su actividad productiva.-

Que la entrega de trofeos insta seguir capacitándose en la reproducción del ganado ovino y así, año tras año, perfeccionar la calidad de dicho ganado en nuestra región.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la “75° Muestra de Reproductores Ovinos”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante el día viernes 21 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina pertinente a adquirir un trofeo que será donado a la Entidad organizadora, para ser entregado como premio en dicha muestra.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal

Decreto N° 97/14 (11/02/2014)

-----VISTO: El Decreto Nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

La Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Enero de 2014 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse al plan de pago previsto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Que el informe favorable emitido por la Oficina responsable determina el monto del gravamen, forma de pago, vencimiento de las cuotas, períodos comprendidos, discriminándose en las planillas adjuntas, como así también el tipo de tasa.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se nombra, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene y Habilitación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan	N° Cont.	Contribuyente	Cant. de cuotas	Monto de 1er. cuota	Deuda a regularizar con el plan
584	2151010	LORA, ELIANA MARIA	6	\$ 269.67	1 a 6/09 – 1 a 4/10 – 5 y 6/11 – 1 a 6/12 – 1 a 5/13
599	2159099	TORO, DAVID FRANCISCO	6	\$ 253.11	2 a 6/10 – 1 a 6/11/12 – 1 a 5/13
613	2005370	ACHAVAL, ALFONSO L S	6	\$ 265.41	3 y 4/09 – 1, 4 a 6/10 – 1 a 6/11/12 – 1 a 5/13

Artículo 2do.- Si el plan caducara se aplicará lo dispuesto en el art. 49 de la Ordenanza Fiscal, aplicándose las sumas ingresadas al pago de la deuda más lejana.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 98/14 (11/02/2014)

VISTO: El Expediente N° 4093-7496/13 de la Licitación Privada N° 4/13 Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Ampliación de la Casa del Estudiante Universitarios en la Ciudad de La Plata.

El Decreto Municipal N° 16/14.

La Nota por parte de la Secretaria de Desarrollo Social Blanca Movilio.

El informe técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María José Arano.

El artículo 146 de la LOM y;

CONSIDERANDO: que la nota por parte de la Secretaria de Desarrollo Social Blanca Movilio, manifiesta que en virtud de poder este año contar con un nuevo dormitorio en la casa de estudiantes de la ciudad de La Plata, obra en estado de ejecución, el cual admitirá poder albergar mayor cantidad de jóvenes estudiantes de nuestra localidad, se hace necesario la construcción de una nueva cocina, favoreciendo de esta manera la convivencia de los 21 jóvenes universitarios becados por parte del Municipio.

Que la obra es de suma urgencia al considerar que muchos de estos jóvenes ya se encuentran instalados en la vivienda, en virtud de estar preparando exámenes finales.

Que a su vez, estamos a días de que comience el ciclo lectivo 2014.

Que la permanencia de la empresa constructora en la casa, provoca, en los universitarios, la necesidad de tener que adaptarse a las nuevas condiciones habitacionales temporales, respecto al ritmo de estudio y demás, en pos de contar con otra infraestructura edilicia, y por ende lograr una mejor convivencia entre los 21 jóvenes varones.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. María José Arano expresa en su informe técnico, que a los efectos de lograr una solución rápida y económicamente conveniente para la Comuna, la mejor opción es encargarle a la empresa PARQUE SUD del Sr Pablo Ariel Tartaglia, la cual ya se encuentra trabajando en la vivienda objeto de ampliación, la construcción de dicha cocina.

Que de esta manera se ahorraría un plazo prudencial y no menos importante respecto a los términos legales que demandaría la confección de una nueva Licitación Privada.

Que además la convivencia, para una misma obra, de dos empresas constructoras, provocaría situaciones difíciles de dirimir, considerando que la ejecución de la obra se encuentra a 210 km de nuestra ciudad.

Que el Artículo 146 de Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza que "... el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta por ciento (50%) del monto total contraído".

Que el precio total de la Licitación Privada N° 04/13 asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 34/100 (\$ 258.875,34).

Que el presupuesto presentado por la empresa PARQUE SUD para la construcción de la cocina, alcanza la suma total de pesos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco (\$53.625.00), respetando lo establecido en el artículo de mención del párrafo anterior, precisamente alcanzando el veintiún por ciento (21%), como así también las cotizaciones de la liquidación efectuada en primera instancia respecto a la construcción de la habitación, a través del Expediente N°4093-7496/13 de la Licitación Privada N° 04/13 Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Ampliación de la Casa del Estudiante Universitarios en la Ciudad de La Plata.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Adjudicase a la firma PARQUE SUD del Sr. Pablo Ariel Tartaglia en el marco de la Aumentos de Ítems de la Licitación Privada N° 04/13 Expediente N° 4093-7496/13 Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Ampliación de la Casa del Estudiante Universitarios en la Ciudad de La Plata, la construcción de una cocina en la Casa de mención, cita en la calle 39 N° 974, entre 14 y 15.

Artículo 2do: Lo total cotizado por parte de la empresa constructora alcanza la suma de pesos Cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco (\$53.625.00), estando en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 3ro: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Arq. María José Arano – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 99/14 (11/02/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y

CONSIDERANDO: Que en la misma informa sobre distintas actividades culturales a realizarse en los próximos días.-

Que el viernes 7 de febrero, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)” se llevó a cabo la jornada denominada “Viernes de humor... para toda la familia”, con la participación de humoristas y músicos locales.-

Que del jueves 20 al domingo 23 de febrero, en la Iglesia San Pedro Apóstol, ser llevará a cabo la Restauración, Concierto de Órgano y Filmación de Documental”.-

Que entre los días 1 y 2 de marzo se realizará “Boca Rock 2014”, espectáculo artístico – musical, que es organizado por el Club Boca Juniors de Rauch, en el que colabora la Dirección de Cultura con el Concurso Anual de Manchas “Faustino J. Bonadeo”, en adhesión a los festejos de carnaval.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Disponer de “Interés Municipal” el encuentro “Viernes de humor...para toda la familia”, que se llevó a cabo el pasado viernes 7 de febrero en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declarar de “Interés Municipal” la Restauración, Concierto de Órgano y Filmación de Documental, a realizarse entre los días jueves 20 y domingo 23 del corriente, en la Iglesia San Pedro Apóstol, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Disponer de “Interés Municipal” el espectáculo artístico – musical “Boca Rock 2014”, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de marzo, en las instalaciones del Club Boca Juniors de Rauch, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 100/14 (12/02/2014)

-----VISTO: La nota enviada por el “Rauch Auto Moto Club” al Intendente Municipal, Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte, informando sobre la realización de la carrera de APAC y el TC del Sudeste en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los días 8 y 9 de Marzo se llevará adelante la apertura del calendario 2014 de APAC, en sus clases “A” y “B”, del TC del Sudeste y del Turismo Sport, categoría que de juntar el número de autos necesarios, estaría haciendo su debut en suelo rauchense, organizada por el “Rauch Auto Moto Club”.-

Que el gobierno municipal adhiere a la programación de la competencia automovilística con el objetivo de fomentar las distintas prácticas deportivas que redundan en la promoción de nuestra ciudad a nivel regional.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase al “Rauch Auto Moto Club” a realizar la primera fecha del calendario 2014 de de APAC “A” y “B”, del TC del Sudeste y del Turismo Sport, a desarrollarse los días 8 y 9 de Marzo en las instalaciones del circuito “Martín Fierro” emplazado en el Parque Municipal “Juan Silva”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 101/14 (13/02/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Mario Luis Norberto Tapia DNI 24.695.601.

El Legajo de Personal N° 1616 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Mario Luis Norberto Tapia presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como Peón, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Mario Luis Norberto Tapia, DNI 24.695.601, Leg. N° 1616; a partir del 7 de Febrero del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 102/14 (14/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 103/14 (14/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 104/14 (14/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7521/14 para la Adquisición de Membrana impermeabilizante para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 3/14 para la Adquisición de Membrana impermeabilizante para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 12 de Marzo de Febrero a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Rauch, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta las 9,30 Hs. del día de apertura de Ofertas. Las que se reciban con posterioridad, serán acumuladas al expediente de la Licitación Privada, sin abrir con la constancia correspondiente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 105/14 (14/02/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Sergio Daniel Zotta DNI 31.213.546.

El Legajo de Personal N° 697 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Sergio Daniel Zotta presenta la renuncia a su puesto de trabajo como camionero, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sergio Daniel Zotta DNI 31.213.546., Leg. N° 697; retroactivamente a partir del 1 de Febrero del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-
Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-
Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-
Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 106/14 (17/02/2014)

-----VISTO: La Ordenanza Municipal N° 882/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18/06/2013.-

El Decreto N° 358/13.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza mencionada en los vistos establece que los funcionarios municipales ingresados por cargos políticos, de Director (inclusive) hacia arriba, y Concejales del Partido de Rauch, deberán presentar una Declaración Jurada dejando asentado su situación con el pago de alumbrado, barrido y limpieza; Tasa Rural, Habilitación Comercial de corresponder, patentes municipales, etc; en forma anual en el mes de enero de cada año.-

Que en su artículo 3ro. menciona que se deberá habilitar un lugar donde presentar las declaraciones juradas y, por su artículo 4to., ordenar un formulario tipo.-

Que en ese orden, corresponde proceder a aprobar un formulario de Declaración Jurada para el cumplimiento de lo precedentemente detallado.-

Que siendo un requerimiento a cumplimentar por funcionarios municipales corresponde que dichos formularios sean presentados en la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.-

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el año en curso deberá notificarse, por la oficina mencionada, a los funcionarios alcanzados estableciendo como fecha límite para la presentación de las declaraciones juradas el 30 de marzo del corriente año.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébese el formulario tipo que como Anexo I forma parte del presente para el cumplimiento de las declaraciones juradas a presentar por los funcionarios municipales ingresados por cargos políticos y concejales, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Dichos formularios serán presentados en la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.-

Artículo 3ro.- La Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos deberá verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 882/13 por parte de los funcionarios alcanzados, debiendo intimar a los mismos a fin de su presentación antes del 31 de enero de cada año.-

Artículo 4to.- Para el año 2014 notifiqúese por medio de la oficina mencionada a los funcionarios alcanzados a fin que presenten las declaraciones juradas para el año en curso antes del 30 de marzo del corriente.-

Artículo 5to.- La oficina de Personal y Liquidación de Sueldos dará traslado de las declaraciones presentadas a la Secretaría de Hacienda, que las observará o avalará, según el caso, mediante informe a confeccionar en el plazo de 10 días a partir de su recepción.-

De corresponder alguna observación se le dará traslado del informe al funcionario declarante, quien deberá ratificar o rectificar su declaración jurada en el plazo de 3 días.-

Una vez cumplidos los plazos establecidos el Secretario de Hacienda remitirá su informe junto con la declaración jurada ratificada o rectificadora, según el caso, a la oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.-

Artículo 6to.- Las declaraciones juradas estarán disponibles para su consulta en la oficina de Personal y Liquidación de Sueldos a partir de los 5 días de haberse recepcionado el informe de la Secretaría de Hacienda. A efectos de dar publicidad, deberá dejar constancia de lo establecido en el presente artículo, mediante

publicación en la página Web de la Municipalidad de Rauch -www.rauch.mun.gba.gov.ar-, por intermedio de la Oficina correspondiente.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 107/14 (18/02/2014)

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y

CONSIDERANDO: Que en la misma informa sobre distintas actividades culturales a realizarse en los próximos días.-

Que el día sábado 22 de febrero, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, se llevará la presentación del cortometraje “Chanchito con cadenas... una epopeya absurda”, que trata sobre las creencias populares, y que fuera escrito y dirigido por el realizador local José Martín Delgado.-

Que el jueves 6 de marzo, en la casa de la Cultura, se dictará la primera clase del taller de Biodanza, a cargo de la prof. Cremona.-

Que está previsto para el domingo 9 de marzo el inicio de los Espacio de Tango, donde estará presente la Orquesta Municipal de Tango, en las instalaciones del Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Disponer de “Interés Municipal” la presentación del cortometraje “Chanchito con cadenas... Una epopeya absurda”, escrita y dirigida por el rauchense José Martín Delgado, que se presentará el sábado 22 del corriente en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Declarar de “Interés Municipal” el inicio del taller de Biodanza, a realizarse el día jueves 6 de marzo, en la Casa de la Cultura, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Disponer de “Interés Municipal” el comienzo del Espacio de Tango 2014, que está a cargo de la Dirección de Cultura y que se desarrollará en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h)”, el día domingo 9 de marzo, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 108/14 (18/02/2014)

-----VISTO: El Decreto Municipal N° 07/14.-

La nota enviada por la responsable del área de contaduría municipal, Cdora. Pública María Delfina Lasala.

La Ley 11.757.

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa que el Agente Municipal Luis Betti (Leg. 760) se acogió al Sistema Jubilatorio.-

Que por tal motivo, es procedente reemplazarlo en sus funciones, recayendo el mismo al Agente Municipal Luis Almandoz (Leg. 120).-

Que se debe proveerlo del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas.-

Que mensualmente, el Agente presentará los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por Tesorería Municipal.-

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.-

Que la normativa legal vigente (Ley 11.757) contempla la situación en análisis en el artículo 22 inc. 1-a).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Déjase sin efecto la designación del Agente Municipal Luis Betti (Leg. N° 760) conforme lo establecido en el Artículo 1ro del Decreto Municipal N° 07/14.-

Artículo 2do.- Entréguese al Agente Municipal, que a continuación, se detalla la SUMA DE PESOS que se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con el visto y considerando del presente:

ALMANDOZ, Luis, Legajo N° 120 \$ 1.500

Artículo 3ro.- Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal

Decreto N° 109/14 (18/02/2014)

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Claudio Alberto Nieves DNI 14.751.843.

El Legajo de Personal N° 550 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Claudio Alberto Nieves presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como Coordinador de Deportes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 14 inc. i, y 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Claudio Alberto Nieves, DNI 14.751.843, Leg. N° 550; a partir del 3 de Marzo del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 110/14 (19/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 111/14 (20/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 112/14 (24/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7516/14 Licitación Privada N° 1/14 para la Adquisición Desgarrador de bolsas y prensa vertical para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA).- El Decreto Municipal N° 78/14.-

El Acta de apertura de Sobres.-

La nota emitida por la Directora de Ambiente, Leticia París; y.-

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma “RESIDUOS DI – 3R SRL”, Opción N° 2 de los ítem N° 1 y N° 2, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, en la suma de contado de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 276.696).-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adjudicar a la empresa RESIDUOS DI – 3R SRL la Adquisición del Desgarrador de bolsas y prensa vertical para la Unidad de Reciclados Rauch (URRA), correspondiente a la Licitación Privada N° 1/14, en la suma de contado de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 276.696), 50% al acopio de materiales y 50% en la entrega.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por la siguiente empresa: “DEISA” Des. De Equipos Industriales S.A. en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 299.900) 50% de anticipo y 50% a la entrega, todos correspondientes a la Licitación Privada N° 1/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal

Decreto N° 112/14 bis (24/02/2014)

-----VISTO: El Expediente N° 4093-7509/14 Licitación Pública N° 1/14 para la Adjudicación en Concesión de Derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus de Rauch.-

El Acta de apertura de Sobres; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente al Sr. Mario L. Tapia, resulta la más conveniente a los intereses de la comuna, en la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS DOCE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.612,50), presentando una garantía de oferta un pagaré por la suma de pesos CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 108.375).-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adjudicar, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. Mario L. Tapia la Adjudicación en Concesión de Derecho de uso y ocupación en forma conjunta de los locales 4 y 5 de la Estación Terminal de Ómnibus de Rauch, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/14, en la suma de pesos de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.612,50), presentando una garantía de oferta un pagaré por la suma de pesos CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 108.375).-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la Sra. Ivana A. Ramirez en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), presentando una garantía de oferta un pagaré por la suma de pesos SEIS MIL (& 6.000); la oferta presentada por la Sra. Gabriela Marcela Linares, en la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.525) por el Local N° 4, y de pesos UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.525) por el local N° 5, cuyo total por los dos locales asciende a la suma de pesos TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050), presentando una como garantía un pagaré por la suma de pesos NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 9.150), todos correspondientes a la Licitación Pública N° 1/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal

Decreto N° 113/14 (24/02/2014)

-----VISTO: La nota ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad N° 102, de fecha 21-2-14 presentada por el Sr. Mariano Minoli DNI 29.319.990, en su carácter de apoderado de la firma Emengare S.A.

El Certificado de Adquisición N° 58.140.

El recibo de pago N° 19115.

La nota remitida desde la Oficina de Guías Municipal; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose expedido desde la Oficina de Guías Municipal en fecha 22/1/14 el Certificado de Adquisición N° 58140 por 407 terneros/ras.; y el recibo de pago emitido por Tesorería Municipal N° 19115, procediéndose a dejar sin efecto la operación comercial.

Que la suma a ser reintegrada asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.732,11).

Que el contribuyente ha acompañado como medio de prueba, copia del recibo emitido por el Municipio N° 19115 y del Certificado de Adquisición N° 58.140 con los cuales se acreditan las imputaciones mencionadas en el considerando precedente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Señor Mariano Minoli DNI 29.319.990, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.732,11), imputado a la Partida 12-10-90-0; en un todo de acuerdo al Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

Decreto N° 114/14 (24/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 115/14 (24/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 116/14 (25/06/2014)

VISTO: La nota presentada por el agente Stella Maris Scatassa, D.N.I. N° 13.503.387, leg. N° 158, quién se desempeña desarrollando tareas en el área del Personal de Servicio y Maestranza de éste Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, solicita se le conceda licencia por el término de seis meses, a partir del 01 de marzo del corriente año.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la Administración Municipal reconoce el derecho a la licencia sin goce de haberes, establecidas en el Art. 46 de la Ley 11.757.

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades que son propias,

DECRETA:

Artículo N° 1º: Conceder la licencia solicitada de acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 46 de la Ley 11757 una licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de marzo del corriente año.

Artículo N° 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo N° 3º: Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas Municipales y dese al Libro de Decreto

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

Decreto N° 117/14 (27/02/2014)

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

Decreto N° 118/14 (28/02/2014)

-----VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Jorge Luis Ugarte a su cargo de Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Rauch, a partir del día 5 de Marzo del corriente año;

El Decreto N° 154/13

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Gobierno presenta su dimisión en virtud de reincorporarse al Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad como concejal electo por el Frente para la Victoria en las pasadas elecciones de octubre de 2011.-

Que en consecuencia es procedente aceptar la renuncia del Sr. Jorge Luis Ugarte al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo.

Que a fin de dar una correcta continuidad a la labor llevada a cabo desde la Secretaría de Gobierno Municipal resulta necesario cubrir las funciones inherentes al cargo afectado por la vacancia, con el objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y al Organigrama oportunamente aprobado por el Departamento Deliberativo.-

Que el Señor, Lic. Osvaldo Raúl Landívar, es la persona adecuada para ocupar interinamente esta función.-

Que conforme lo establecido por el art. 107, 108 inc. 9), 178 y conc. de la ley Orgánica de las Municipalidades, el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Jorge Luis Ugarte, D.N.I N° 14.427.380, a su cargo de Secretario de Gobierno, a partir del día 5 de Marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Desígnese al Señor, Lic. Osvaldo Raúl Landívar, D.N.I. N° 26.439.912, para ocupar interinamente el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 5 de Marzo de 2014, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos, con reserva del cargo en planta permanente de Subdirector de Coordinación de Agenda y Gestión, categoría 25.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

Decreto N° 119/14 (28/02/2014)

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7523/14, Concurso de Precios N° 2/14 Adquisición de 23.200 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La nota presentada por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Tablar.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma, el titular del área de Hacienda municipal informa que las ofertas, al momento de hacer la apertura de sobres, todas superaban los montos establecidos debido a los incrementos que viene sufriendo dicho combustible durante los últimos meses, no encuadrando el monto a adjudicar dentro de los parámetros establecidos en el artículo 283 bis de la Ley 10.766.-

Que por tal motivo, la adjudicación a la mejor oferta se realiza encuadrándola en lo determinado en el Inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidad, ya que el resultado del Concurso muestra cabalmente el nivel de precio habitual del combustible.-

Que según se anuncia a través de los diferentes medios de comunicación, en los próximos días el combustible volvería a sufrir nuevos incrementos, y de no resolverlo de la manera antes mencionada, ocasionaría un perjuicio económico para el Municipio.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma SAPEDA SRL resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura, las firmas “Suc. de Víctor Santillán” y Santillán, Omar y Casares, Alicia S.H no cotizan por falta de stock.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAPERA SRL la adquisición de 23.200 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 205.320.00), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/14.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOZZI, GUSTAVO LEONARDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 208.336.00); PMDP SA en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 209.728.00); SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 218.080,00); PETROTANDIL SACI e I en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA con OCHENTA CENTAVOS (\$ 234.180.80); MAGNANELLI A. SAICFEI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 255.200.00), todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 2/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal